



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422030 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 16 de Abril de 2009.-

## DECRETO N° 11/09

**VISTO:** La Ordenanza N° 11/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

**CONSIDERANDO:** Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

**POR ELLO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU  
DECRETA**

**ARTICULO N° 1:** PROMULGARSE la Ordenanza N° 11/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

**ARTICULO N° 2:** REGÍSTRESE. Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-

  
Luis Alfredo López  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Puerto Iguazú



  
Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 16 de Abril de 2009.

## Expediente N° 09/09 Letra "DEM"

### ORDENANZA N° 11/09.-

#### VISTO

La inauguración del anfiteatro municipal, ubicado sobre la Av. Río Iguazú (Costanera), próximo al Hito Tres Fronteras; y

#### CONSIDERANDO

**Que** se hace necesario imponerle un nombre que lo identifique.

**Que** el canta autor y artista plástico Misionero Ramón Ayala es una de las figuras mas representativas del cancionero y el arte de nuestra Provincia.

**Que** nacido en Garupa Misiones a temprana edad se traslada a Bs. As., donde su instinto musical lo lleva hacia la guitarra. Desde los comienzos, en la canción regional guaraní, hasta la comprensión de los fenómenos sociales y marginales del hombre en la marea de los intereses económicos, creo las obras que le darían dimensión nacional primero e internacional luego.

**Que** su espíritu musical emana de este ámbito y de las esperanzas regojidas recorriendo el país desde el noroeste argentino hasta el sur de la patagonia.

**Que** obras tales como EL MENSU, COPLAS SUREÑAS, EL JANGADERO y otras tantas para llegar en el tiempo hasta la creación del ritmo El gualambao, como vestimenta rítmica de su provincia misionera.

**Que** a partir de 1962 comienza a recorrer el mundo, visitando cuba en primer termino, invitado por el Instituto Cubano de amistad con los pueblos conociendo ahí al Dr. Ernesto "Che Guevara". Luego triunfa en España, Suecia, Francia, Italia, Kenia, Tanzania, Libano, Uganda, Chipre, Turquía, Rumania, Irak, Irán y otros Países del medio ambiente, espacio de 10 años.

**Que** así mismo ha sido premiado con mas de 20 premios nacionales e internacionales, lo que demuestra que este artista misionero, es una de las figuras mas representativas del Arte de la Provincia de Misiones.

**Que** así mismo, es de uso y costumbre en todos los anfiteatros del País, que el escenario mayor de los mismos lleve el nombre de una destacada figura del ambiente artístico local.

**Que** NATALIO ROJAS, nacido en corrientes en 1917, se traslada a Posadas en 1951 contratado por el Parque Japones de aquel entonces posteriormente se radica en Puerto Iguazú y comienza su actuación artística en el canto y la figura bajo el seudónimo, de "Agapito Giménez", desde esa fecha residió en Iguazú, hasta su fallecimiento a los 83 años, el 17 de Septiembre del año 2000.

**Que** durante ese largo periodo trabajo permanentemente en la expresión musical de nuestra tierra escribiendo varios temas musicales entre los que se destaca "Para Puerto Iguazú", habiendo compartido escenarios con los grandes de la música popular.

*Jose Carlos Biagioni*  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Cdad. de Pto Iguazu



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PTO. IGUAZU, MNES.  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR** con el nombre de "RAMON AYALA" al anfiteatro, ubicado sobre la Av. Río Iguazú (Costanera), próximo al Hito Tres Fronteras.

**ARTICULO 2º: DESIGNAR** con el nombre de "AGAPITO GIMENEZ", al escenario mayor del anfiteatro mencionado en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º: REGISTRESE.** Flévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo Nº 88, Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. CUMPLIDO. ARCHIVASE.

  
**JOSE CARLOS DIAGONI**  
-Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
**P.N. Mariela E. Gallardo**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Pto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 23109, fecha 11/05/09	
ENTRO	SALIO
Día /	Día 17
Mes /	Mes 04
Año /	Año 2009

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 23109, fecha 11/05/09	
ENTRO	SALIO
Día 20	Día
Mes 04	Mes
Año 2009	Año

ARTICULO 6º: REGISTRESE. Flévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo N° 88, inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

**GALLARDO - Biagioni**

PS5040 V12533

**ORDENANZA N° 11/09**

Puerto Iguazú, 16 de Abril de 2009.

VISTO: La inauguración del anfiteatro municipal, ubicado sobre la Av. Río Iguazú (Costanera), próximo al Hito Tres Fronteras, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario imponerle un nombre que lo identifique;

Que el canta autor y artista plástico Misionero Ramón Ayala es una de las figuras mas representativas del cancionero y el arte de nuestra Provincia;

Que nacido en Garupá Misiones a temprana edad se traslada a Bs. As., donde su instinto musical lo lleva hacia la guitarra. Desde los comienzos, en la canción regional guaraní, hasta la comprensión de los fenómenos sociales y marginales del hombre en la marea de los intereses económicos, creo las obras que le darían dimensión nacional primero e internacional luego;

Que su espíritu musical emana de este ámbito y de las esperanzas recogidas recorriendo el país desde el noroeste argentino hasta el sur de la Patagonia;

Que obras tales como EL MENSU, COPLAS SUREÑAS, EL JANGADERO y otras tantas para llegar en el tiempo hasta la creación del ritmo El gualmbao, como vestimenta rítmica de su provincia misionera;

Que a partir de 1962 comienza a recorrer el mundo, visitando cuba en primer término, invitado por el Instituto Cubano de amistad con los pueblos conociendo ahí al Dr. Ernesto "Che Guevara". Luego triunfa en España, Suecia, Francia, Italia, Kenia, Tanzania, Libano, Uganda, Chipre, Turquía, Rumania, Irak, Irán y otros Países del medio ambiente, por espacio de 10 años;

Que así mismo ha sido premiado con más de 20 premios nacionales e internacionales, lo que demuestra que este artista misionero, es una de las figuras más representativas del Arte de la Provincia de Misiones;

Que así mismo, es de uso y costumbre en todos los anfiteatros del País, que el escenario mayor de los mismos lleve el nombre de una destacada figura del ambiente artístico local;

Que NATALIO ROJAS, nacido en corrientes en 1917, se traslada a Posadas en 1951 contratado por el Parque Japonés de aquel entonces posteriormente se radica en Puerto Iguazú y comienza su actuación artística en el canto y la figura bajo el seudónimo, de "Agapito Giménez", desde esa fecha residió en Iguazú, hasta su fallecimiento a los 83 años, el 17 de Septiembre del año 2000;

Que durante ese largo periodo trabajo permanentemente en la expresión musical de nuestra tierra escribiendo varios temas musicales entre los que se destaca "Para Puerto Iguazú", habiendo compartido escenarios con los grandes de la música popular;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL PTO. IGUAZU, MNES.

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: DESIGNAR con el nombre de "RAMON AYALA" al anfiteatro, ubicado sobre la Av. Río Iguazú (Costanera), próximo al Hito Tres Fronteras.-

ARTICULO 2º: DESIGNAR con el nombre de "AGAPITO GIMENEZ", al escenario mayor del anfiteatro mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo N° 88, Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-

*GALLARDO - Blagioni*

**DECRETO N° 11/09**

Puerto Iguazú, 16 de Abril de 2009.-

VISTO: La Ordenanza N° 11/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "F".-

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ

DECRETA:

ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 11/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumpfido; ARCHÍVESE.-

*FILIPPA - Argüello*

PS5041 V12533

**ORDENANZA N° 12/09**

Puerto Iguazú, 16 de Abril de 2009.-

VISTO: La actividad que se desarrolla durante el horario nocturno en diferentes locales de esparcimiento de la ciudad de Puerto Iguazú, y;

CONSIDERANDO:

Que los mencionados locales cuentan con personal de vigilancia cuya función es controlar el ingreso y egreso de quienes concurren a los mismos, a fin de resguardar la integridad física de éstos, y prevenir que se produzcan disturbios;

Que resulta adecuado contar con un Registro de Personal habilitado para cumplir tareas de vigilancia en los comercios mencionados, posibilitando así la identificación de las personas y la determinación de las responsabilidades en casos de incumplimiento o excesos en el desarrollo de su actividad;

Que asimismo resulta procedente prever la posibilidad de capacitar al Personal de Control y Seguridad de los Locales Nocturnos a fin que cuenten con una preparación y conocimiento acorde a la actividad que desarrollan los mismos;

Que la Carta Orgánica Municipal dispone en su Artículo "El Municipio planificará y ejecutará acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes";

Que la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades al Concejo Deliberante para el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CREASE el Registro Municipal de Personal de Control y Vigilancia en el ámbito de la Ciudad de Puerto Iguazú. El Departamento Ejecutivo Municipal llevará, a través del departamento correspondiente, el Registro de Personal de Control y Vigilancia de los locales en donde se desarrollen actividades de esparcimiento en horario nocturno de la ciudad de Puerto Iguazú.-